

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.933

DALCAHUE, 22 de agosto de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 22 de agosto de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El cor	trato suscrito entre la Municipalidad de
Dalcahue y Doña María Isabel Díaz Carrasco, Rut N°	por la suma de \$2.700.000 (dos
millones setecientos mil pesos) impuestos incluidos para	realizar elaboración de proyectos tales
como habilitación sitio histórico, construcción senderos Par	rque Teguel y diversos proyectos urbanos
v rurales.	

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GÓNZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de PartesTransparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue a 22 días del mes de agosto del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue,	
RUT № 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez № 110, representada por su Alcalde	
Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. María Isabel	
Díaz Carrasco, Rut Nº Arquitecta, con domicilio en el s	
se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en	
calidad de profesional:	

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. **María Isabel Díaz Carrasco**, para finalizar la elaboración de los siguientes proyectos:

- Habilitación sitio histórico
- Construcción senderos Parque Teguel
- Diversos proyectos urbanos y rurales

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de agosto del 2023 y tendrá como fecha de término el 30 de septiembre de 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará de manera remota, lo que será concordado por ambas partes, realizando la coordinación directa con el Departamento de Cultura.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. María Isabel Díaz Carrasco de manera mensual la suma de \$ 1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, realizando el primer pago la última semana del mes de agosto de 2023, el segundo pago la última semana del mes de septiembre de 2023. Lo que alcanza a la suma total de \$ 2.700.000.-

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma mensual una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la jefa del departamento de cultura.

SEXTO: María Isabel Díaz Carrasco por su condición, está facultada para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Isabel Díaz Carrasco autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar los servicios o dar término a éstos, previo acuerdo entre las partes, cancelando los servicios efectivamente realizados.

NOVENO: María Isabel Díaz Carrasco se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/22 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. **María Isabel Díaz Carrasco** y tres en poder de la Municipalidad.

MARÍA ISABEL DÍAZ CARRASCO
ARQUITECTO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE